



La Serena

DECRETO N° 359 /

LA SERENA, 31 ENE. 2024

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 31 de enero de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado del Secretario Municipal N° 44, de fecha 30 de enero de 2024, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión extraordinaria N° 1338, de fecha 29 de enero de igual anualidad; el certificado del Secretario Municipal N° 10, todos de fecha 19 de enero de 2024, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1336, de fecha 18 de enero de igual anualidad; el ordinario N° 04-2842, de fecha 29 de diciembre de 2023, de la Dirección de Obras a la Sección de Patentes Comerciales; el ordinario N° 129, de fecha 4 de diciembre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente a la Municipalidad de La Serena; el oficio N° 150, de fecha 3 de diciembre de 2023, de la Subcomisaria de Carabineros La Florida a la Sección de Patentes Comerciales; los informes técnicos N°s. 8, 9, 10, 11 y 12, de fecha 23 de noviembre de 2023, del Servicio Nacional de Turismo; el oficio N° 692, de fecha 20 de noviembre de 2023, de la Sexta Comisaria de Carabineros Las Compañías a la Sección de Patentes Comerciales; el acta de fiscalización N° 61, de fecha 13 de noviembre de 2023, de la Dirección de Seguridad Ciudadana; el ordinario N° 12.200/43, de fecha 30 de octubre de 2023, del Capitán de Puerto de Coquimbo a la Municipalidad de La Serena; el of. ext. ord. N° 7230-360/2023, de fecha 12 de octubre de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales a la Sexta Comisaria de Carabineros Las Compañías; el of. ext. ord. N° 7230-361/2023, de fecha 12 de octubre de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales a la Subcomisaria de Carabineros La Florida; el ordinario N° 7230-357/2023, de fecha 11 de octubre de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales, y donde se consulta a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes que existan en el correspondiente sector; la consulta general efectuada a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena a través de una publicación realizada en el diario de circulación regional "El Día", el día 29 de octubre de 2023; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.

2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicarán previa consulta a las juntas de vecinos respectivas. Que, en este sentido, y según lo ha reconocido la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 94.505, de 2015, la opinión de las juntas de vecinos no es vinculante para el municipio.

3.- Que, mediante una publicación realizada el día 29 de octubre de 2023 en el diario "El Día", se efectuó una consulta general a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación semestral de las patentes de alcoholes correspondientes a su territorio jurisdiccional. Que, dicha consulta se efectuó también a cada una de ellas a través del oficio N° 7230-357/2023, de fecha 11 de octubre de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales.

4.- Que, del total de las juntas de vecinos consultadas, 10 de ellas emitieron su opinión, tal como, en lo que interesa, se expresa a continuación:

N°	Junta de vecinos	Opinión
1	Villa Portal del Elqui	Hacen hincapié que se encuentran exentos de botillerías, rechazando, en forma categórica, cualquier opción de instalación de patentes de alcoholes. Reunión presencial, asisten 84 personas a la votación (carta de fecha 7 de noviembre de 2023).
2	Arcos de Pinamar	Se oponen a la entrega de patentes en el sector. Señalan que ya cuentan con lugares autorizados. A la reunión asisten 42 personas (carta de fecha 4 de diciembre de 2023).
3	Algarrobito 8-R	Están de acuerdo con la renovación de las patentes de alcoholes de su sector. Reunión presencial a la que asisten 17 personas (carta de fecha 6 de diciembre de 2023).
4	N° 4 Paz y Esperanza Alfalfares	Están de acuerdo con la renovación de las patentes de alcoholes en su sector. Reunión presencial, asisten 17 personas a la votación (carta de fecha 5 de diciembre de 2023).
5	N° 17 Nueva Pinamar	Asamblea expresa su oposición a las patentes de alcoholes. A la reunión asisten 43 personas (carta de fecha 5 de diciembre de 2023).
6	N° 24 Villa Los Castaños	Informan que las patentes de alcoholes de su sector no producen mayor problema y agradecen que se les tome en cuenta para la renovación o suspensión de estas.
7	Pedernales N° 17	Señales negativas postventa, acumulación de envases en esquinas y plazas del sector provenientes de la botillería en calle Potrerillos con Lincay de nombre "Botillería Norte". Asisten 34 vecinos a la votación (carta de fecha 5 de diciembre de 2023).
8	N° 10 Juan Bohón	No renovar local con nombre de fantasía "Boca", ya que usa el espacio público de la vereda para mesas, dejando apenas un pasillo, obstruyendo el paso peatonal, no cuenta con estacionamiento y sus paredes no son acústicas. Asisten 15 vecinos a la votación (carta de fecha 2 de diciembre 2023).
9	N° 21 Santa Isabel	Solicitan la no renovación de la patente del local con nombre de fantasía "Green Bulls", debido a fuertes peleas y violencias que se generan, suciedad en las calles y autos estacionados en la vereda. Asisten 36 vecinos a la votación (carta de fecha 3 de diciembre de 2023).
10	San Joaquín	Locales que a los vecinos les están generando incomodidades debido a que la venta de alcohol trae delincuencia y robos. Sobresaturación de locales en un corto trecho de Avenida Guillermo Ulriksen. Asisten 43 socios a la votación. <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de fantasía "INVICTUS": 37 votos no aprueban la renovación y 7 votos sí. - Nombre de fantasía "GAGO MINIMERCADO": 27 votos no aprueban la renovación y 16 votos sí. - Nombre de fantasía "GAGO RESTAURANTE": 34 votos no aprueban la renovación y 2 votos sí. - Nombre de fantasía "KEBAB HOUSE": 41 votos no aprueban la renovación y 16 votos sí. - Nombre de fantasía "JARDIN ULRIKSEN": 40 votos no aprueban la renovación y 3 votos sí. (cartas de fecha 18 de noviembre de 2023).

5.- Que, se solicitó, además, informe a Carabineros de La Serena, respecto a las patentes de alcoholes que provocan mayores problemas en su funcionamiento, considerando los reclamos y denuncias durante el último periodo, institución que adjuntó los oficio N°s. 692,

de fecha 20 de noviembre, y 150, de fecha 3 de diciembre, ambos de 2023, de la Sexta Comisaría Las Compañías y la Subcomisaría La Florida, respectivamente.

6.- Que, en relación a las patentes de Restaurante de Turismo, clasificadas en la letra I, d), del artículo 3° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las que comprenden las patentes de restaurante, cantina y cabaré, la Sección de Patentes Comerciales solicitó a la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo informar si actualmente los establecimientos que poseen dichas patentes cumplen con las exigencias para ser catalogados como tales. Que, la respuesta fue recibida a través del oficio N° 177, informando favorablemente respecto de tres locales, quedando un cuarto sin pronunciamiento al encontrarse cerrado (Rol N° 400929). Que, respecto de un quinto la opinión fue negativa (Rol N° 401006), al constatar, en visita del día 23 de noviembre de 2023, que en el establecimiento existe otro servicio, no registrado.

7.- Que, también, se requirió informe a la Superintendencia del Medio Ambiente, sobre investigaciones en curso e infracciones cursadas a establecimientos con patentes de alcoholes, quien lo evacuó mediante el ordinario N° 129, de fecha 4 de diciembre de 2023.

8.- Que, además, se recibió el informe de la Dirección de Seguridad Ciudadana, la Dirección de Obras y la Capitanía de Puerto de Coquimbo, según se ha señalado en los vistos de este acto administrativo.

9.- Que, en la sesión ordinaria del Concejo N° 1336, de fecha 18 de enero de 2024, luego de la presentación realizada por la Jefa de la Sección de Patentes Comerciales, este cuerpo colegiado acordó, en lo que interesa, rechazar la renovación de la patente de alcoholes Rol N° 400085, cuyo titular es don Juan Francisco Guzmán Díaz, correspondiente al establecimiento comercial que funciona en calle Rengifo N° 261, La Serena, tal como consta en el certificado N° 10, del Secretario Municipal, de fecha 19 de enero de igual anualidad. Que, en su exposición, la funcionaria referida da cuenta de los documentos recibidos en su unidad y el municipio de La Serena, los que se mencionan en los vistos y considerandos de este acto.

10.- Que, de acuerdo con la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, específicamente la contenida en el dictamen N° 34953, de 2016, "en atención a que la renovación de las patentes de alcoholes responde a un procedimiento reglado, resulta procedente que, en caso de interponerse dentro de plazo una solicitud de reposición por el rechazo a la renovación de las mencionadas autorizaciones, sea el jefe comunal respectivo quien conozca de esas presentaciones, y en caso de ser procedente la revisión de tal decisión, solicite el pronunciamiento del concejo municipal pertinente".

11.- Que, en la sesión extraordinaria N° 1338, de fecha 29 de enero de 2024, la Jefa de la Sección de Patentes Comerciales expuso al cuerpo colegiado el recurso de reposición presentado por el interesado en contra del rechazo de la patente de alcoholes señalada en el considerando 9, tal como se expresa a continuación: a) Con fecha 24 de enero de 2024, don Juan Francisco Guzmán Díaz solicita reconsiderar la renovación de su patente de alcoholes Rol N° 400085, giro Expendio de Cerveza, en la dirección calle Rengifo N° 261, a propósito de las observaciones de la Dirección de Obras Municipales realizadas en la última sesión de Concejo; y b) Que, agrega, en el año 2023, la Dirección de Obras observó la terraza y con el tiempo no se pudo regularizar, por ello, se toma la decisión de desarmarla y así poder solucionar el problema.

12.- Que, la Dirección de Obras observó que el local cuenta con ampliación en segundo piso, la que no tiene permiso de edificación ni certificado de recepción, además de encontrarse vencido el sello verde de gas. Que, mediante notificación N° 000015, de fecha 28 de junio de 2023, las observaciones fueron informadas al encargado del local comercial, no obstante, la situación no ha sido regularizada.

13.- Que, el Concejo acordó rechazar el recurso de reposición presentado, y con ello la renovación de la patente de alcoholes Rol N° 400085, tal como aparece en el certificado N° 44, de fecha 30 de enero de esta anualidad, del Secretario Municipal.

14.- Que, para una mejor comprensión de lo expresado en el considerando anterior, se transcribe a continuación el punto de la sesión extraordinaria del Concejo N° 1338, donde se somete a consideración de éste la reposición respecto al rechazo de la renovación de la patente de alcoholes:

“El Sr. Félix Velasco consulta si la observación de la Dirección de Obras es vinculante para la aprobación o rechazo de estas últimas patentes, cómo se actúa cuando se ha entregado el informe en último momento y no se ha podido fiscalizar.

El Sr. Fernando Ruiz indica que las fotografías fueron enviadas el día anterior, por lo que no existió posibilidad alguna de poder asistir a terreno.

El Sr. Daniel Palominos señala que se reunió con la dueña del local a través de Ley del Lobby, quien manifestó estar en regularización el desarme del segundo piso, el que tuvo un costo de tres millones de pesos.

La Sra. Valeska Robledo reitera que existen requisitos legales que el Concejo debe observar al momento de realizar su pronunciamiento; en este caso, no existe un requisito en cuanto a los fundamentos, pero se debe verificar que los antecedentes presentados acrediten el cumplimiento de las observaciones.

El Sr. Luis Aguilera informa que se reunió también a través de Ley del Lobby con los dueños, siendo señalado que se está trabajando en el desarme del segundo piso y en la regularización de las observaciones realizadas.

La Sra. Carmen Zamora consulta qué ocurre cuando los profesionales de la DOM no alcanzan a fiscalizar para ratificar el estado de las observaciones; se refiere a los tiempos de resolución y/o respuesta en algunos casos v/s las exigencias para subsanación entregadas a los contribuyentes.

El Sr. Fernando Ruiz aclara que las fotografías fueron enviadas el día anterior, no siendo posible la coordinación de algún técnico para la visita.

La Srta. Daniela Norambuena, se abstiene dada la discusión generada.

El Sr. Daniel Palominos aprueba.

La Sra. Pamela Salomé Caimanque aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky entiende que existe responsabilidad de los locatarios que muchas veces no se asume, se abstiene.

El Sr. Félix Velasco señala que no se puede endosar la responsabilidad de los locatarios a la DOM; recuerda denuncias realizadas por vecinos y multas cursadas en diferentes fiscalizaciones realizadas, rechaza.

El Sr. Camilo Araya se abstiene.

El Sr. Luis Aguilera aprueba.

La Srta. Daniela Molina considera puede actuar de buena fe en creer que existe buena voluntad en demoler el segundo piso del local, pero continúan los conflictos con los vecinos, rechaza.

La Sra. Carmen Zamora de acuerdo a los antecedentes expuestos, se abstiene.

El Sr. Camilo Araya, entendiendo que existe un compromiso de demoler el segundo piso, cambia su voto y aprueba.

El Alcalde aprueba, considerando el esfuerzo que significó y que restan dos días para subsanar su situación.”

ALCALDE	Aprueba la renovación de la patente
CONCEJALA DANIELA NORAMBUENA	Se abstiene
CONCEJAL DANIEL PALOMINOS	Aprueba recurso de reposición
CONCEJALA PAMELA SALOME CAIMANQUE	Aprueba recurso de reposición
CONCEJALA RAYEN POJOMOVSKY	Se abstiene
CONCEJAL FELIX VELASCO	Rechaza recurso de reposición
CONCEJAL CAMILO ARAYA	Se abstiene
CONCEJAL LUIS AGUILERA	Aprueba la renovación de la patente
CONCEJALA DANIELA MOLINA	Rechaza recurso de reposición
CONCEJAL CRISTIAN MARIN	Ausente
CONCEJALA CARMEN ZAMORA	Se abstiene

15.- Que, el Concejo de la comuna de La Serena está integrado por diez Concejales y Concejales y que el Alcalde, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 86, inciso final, de la ley N° 18.695, es considerado para el cálculo del quorum requerido para adoptar acuerdos, el que se obtiene por la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión respectiva, según lo dispone el mismo artículo.

16.- Que, a la sesión extraordinaria del día 29 de enero de 2024 asistieron 9 Concejales y Concejales, alcanzando un total de 10, al sumarse el voto del Alcalde. Que, la mayoría absoluta correspondía a 6 votos. Que, como puede advertirse de la tabla que aparece en el considerando 14, se obtuvo 4 votos a favor de acoger el recurso de reposición, 2 en contra y 4 abstenciones, sin que se alcanzara el número que la ley exige para acceder a lo requerido.

17.- Que, tal como ha concluido la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 70.162, de 2014, los actos administrativos, en lo que interesa, de otorgamiento de patentes de alcoholes son procedimientos reglados que se encuentran sujetos al cumplimiento de diversas exigencias, entre las cuales se cuentan aspectos objetivos que la autoridad pertinente debe verificar -como son la ausencia de inhabilidad, la distancia mínima respecto de ciertos establecimientos, los topes legales en caso de patentes limitadas, los relativos al uso del suelo, y los propiamente sanitarios, entre otros-.

18.- Que, en la especie, y tal como se señaló en el considerando 12, la Dirección de Obras observó que el local cuenta con una ampliación en segundo piso, la que no tiene permiso de edificación ni certificado de recepción, además de encontrarse vencido el sello verde de gas, lo que fue notificado al interesado con fecha 28 de junio de 2023, sin que ello se subsanara. Que, al tratarse del cumplimiento de requisitos legales, corresponde su verificación y cumplimiento en cada proceso de renovación -semestral-.

19.- Que, al no obtener los 6 votos requeridos la opción de aprobar el recurso de reposición presentado por don Juan Francisco Guzmán Díaz, procede su rechazo y con ello la no renovación de la patente de alcoholes Rol N° 400085.

DECRETO:

1. **RECHÁZASE** la renovación de la patente de alcoholes que se indica a continuación, conforme a los vistos y considerandos del presente instrumento, y lo acordado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1336, de fecha 18 de enero, y en la sesión extraordinaria N° 1338, de fecha 29 de enero, ambas de 2024, en ejercicio de la facultad contenida en el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Rol	Rut	Nombre	Domicilio	Categoría	Giro
400085		GUZMAN DIAZ JUAN FRANCISCO	RENGIFO 261	F	EXPENDIO DE CERVEZA

2. **NOTIFÍQUESE** al interesado por carta certificada a través de la Sección de Patentes Comerciales.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en contra del presente acto administrativo podrá deducirse el recurso de reposición a que se refiere el artículo 59 de la ley N° 19.880, dentro del plazo de 5 días, sin perjuicio de ejercitar el interesado cualquier otro que se estime procedente.
4. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
- Sección de Patentes Comerciales
- Departamento de Rentas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/VRS